

Guías y ejemplos de aplicación del

Código

de

ÉTICA

Profesional

del Contador Público

como profesional independiente

Guías y ejemplos de aplicación del Código de Ética Profesional del Contador Público como profesional independiente

1. Introducción

Los ejemplos de las siguientes secciones no pretenden ser, ni debe interpretarse así, una lista exhaustiva de todas las circunstancias por las que atraviesa un Contador Público y/o la Firma, que puedan crear riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). En consecuencia, el marco de referencia contenido en los principios fundamentales (postulados), deberá aplicarse a las circunstancias particulares que se presenten.

Muchos de los riesgos caen dentro de las siguientes categorías:

- a) Riesgos de interés personal, que pueden ocurrir como resultado de los intereses económicos o de otro tipo de un Contador Público y/o la Firma o de un familiar cercano o inmediato.
- b) Riesgos de auto-revisión, que pueden ocurrir cuando es necesario volver a evaluar un juicio previo, por el Contador Público responsable de dicho juicio.
- c) Riesgos de mediación, que pueden ocurrir cuando un Contador Público y/o la Firma promueven una postura u opinión hasta el punto de que pueda comprometerse la objetividad.
- d) Riesgos de familiaridad, que pueden ocurrir cuando, debido a una relación cercana, un Contador Público tiene demasiada simpatía hacia los intereses de otros.
- e) Riesgos de intimidación, que pueden ocurrir cuando es posible disuadir a un Contador Público y/o la Firma para actuar en forma objetiva con amenazas, reales o percibidas.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de interés personal incluyen, pero no se limitan a:

- Un interés financiero en un cliente o poseer de manera conjunta un interés financiero con un cliente.



-
-
- Dependencia indebida de los honorarios totales de un cliente.
 - Tener una relación cercana de negocios con un cliente.
 - Preocupación por la posibilidad de perder a un cliente.
 - Empleo potencial con un cliente.
 - Honorarios contingentes relativos a un trabajo de atestigüamiento.
 - Un préstamo a, o de un cliente del trabajo de auditoría o cualquiera de sus directores o funcionarios.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de auto-revisión incluyen, pero no se limitan a:

- Descubrir un error importante al volver a evaluar el trabajo del Contador Público.
- Reportar sobre la operación de sistemas financieros después de haber estado involucrado en su diseño o implementación.
- Haber preparado los datos originales usados para generar los registros que son la materia del trabajo.
- Que un miembro del equipo de auditoría sea, o haya sido recientemente, director o funcionario de ese cliente.
- Que un miembro del equipo de auditoría sea, o haya sido, recientemente, empleado por el cliente en una posición para ejercer influencia directa e importante sobre la materia del trabajo.
- Desempeñar un servicio para un cliente, que directamente afecte la materia del trabajo de auditoría.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de mediación incluyen, pero no se limitan a:

- Promover acciones de una entidad que se cotiza en bolsa, cuando esta entidad es un cliente de auditoría de estados financieros.
- Actuar como abogado a nombre de un cliente del trabajo de auditoría en litigios o pleitos con terceros.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de familiaridad incluyen, pero no se limitan a:

- Que un miembro del equipo de trabajo tenga una relación de familiar cercano o inmediato con un empleado del cliente, que esté en una posición para ejercer influencia directa e importante sobre la materia de trabajo.
- Que un socio anterior de la Firma sea un director o funcionario del cliente o un empleado en posición de ejercer influencia directa e importante sobre la materia del trabajo.
- Aceptar obsequios o trato preferencial de un cliente, a menos que el valor sea claramente insignificante.
- Una larga asociación de personal ejecutivo con el cliente del trabajo de auditoría.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de intimidación incluyen, pero no se limitan a:

- Ser amenazado con despido o reemplazo, en relación con el trabajo de un cliente.

2. Nombramiento profesional

Aceptación del cliente

Antes de aceptar la relación con un nuevo cliente, un Contador Público y/o la Firma deberán considerar si la aceptación crearía algún riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Los riesgos potenciales a la integridad o al comportamiento profesional pueden crearse a partir de, por ejemplo, asuntos cuestionables asociados con el cliente (sus dueños, administración, y actividades).

Los asuntos del cliente que, si se conocieran, pudieran representar un riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) incluyen, por ejemplo, involucramiento del cliente en actividades ilegales (como lavado de dinero), falta de honradez, o prácticas cuestionables de negocios o de información financiera.

Aceptación del trabajo

Un Contador Público y/o la Firma deberán estar de acuerdo con prestar sólo aquellos servicios en los que tengan competencia para desempeñarlos. Antes de aceptar el trabajo específico de un cliente, un Contador Público y/o la Firma deberán considerar si la



aceptación crearía algún riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, se crea un riesgo de interés personal a la competencia profesional y al cuidado debido, si el equipo de trabajo no posee, o no puede obtener, las competencias necesarias para llevar a cabo el trabajo de manera apropiada.

Cambios en un nombramiento profesional

Un Contador Público y/o la Firma a quienes se pide reemplazar a otro, o quien está considerando hacer una propuesta para un trabajo actualmente detentado por otro Contador Público, deberán determinar si hay alguna razón, profesional o de otro tipo, para no aceptar el trabajo, como circunstancias que amenacen el cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, puede haber un riesgo a la competencia profesional y cuidado debido a si un Contador Público y/o la Firma aceptan el trabajo antes de conocer todos los hechos pertinentes.

La importancia de los riesgos deberá evaluarse. Dependiendo de la naturaleza del trabajo, éste puede requerir comunicación directa con el Contador actual para establecer los hechos y circunstancias detrás del cambio propuesto, de modo que el Contador Público y/o la Firma puedan decidir si sería apropiado aceptar el trabajo. Por ejemplo, las razones aparentes para el cambio en el nombramiento pueden no reflejar totalmente los hechos e indicar desacuerdos con el Contador actual, que pueden influir en la decisión sobre si se acepta el nombramiento.

Un Contador Público está atado por la confidencialidad. El grado en que puede y debería discutir los asuntos de un cliente con un Contador propuesto, dependerá de la naturaleza del trabajo y si se ha obtenido el permiso del cliente para hacerlo así.

En ausencia de instrucciones específicas del cliente, un Contador Público actual no deberá ofrecer información de forma voluntaria sobre los asuntos del cliente.

Un Contador Público necesitará obtener el permiso del cliente, de preferencia por escrito, para iniciar la discusión con el Contador Público actual. Cuando el Contador Público actual proporcione información, deberá hacerlo de manera honrada y sin ambigüedades. Si el Contador Público propuesto no puede comunicarse con el Contador Público actual, entonces deberá tratar de obtener información sobre cualesquiera posibles riesgos por otros medios, por ejemplo, averiguaciones con terceros o investigaciones de antecedentes de la administración o los encargados del gobierno corporativo del cliente.

Puede pedirse a un Contador Público y/o a la Firma que emprendan un trabajo que sea complementario o adicional al trabajo del Contador actual. Estas circunstancias pueden dar origen a riesgos potenciales para la competencia profesional y al cuidado debido, resultantes de, por ejemplo, falta de información o información incompleta. Las salvaguardas contra estos riesgos incluyen notificar al Contador actual sobre la oportunidad

de proporcionar cualquier información relevante necesaria para la apropiada conducción del trabajo.

3. Conflictos de interés

Un Contador Público y/o la Firma deberán tomar medidas razonables para identificar las circunstancias que podrían plantear un conflicto de interés. Estas circunstancias pueden dar origen a riesgos en el cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, se puede crear un riesgo a la objetividad cuando un Contador Público y/o la Firma compiten directamente con un cliente o tienen un negocio conjunto o un arreglo similar con un competidor importante de un cliente. También puede crearse un riesgo a la objetividad o a la confidencialidad, cuando un Contador Público y/o la Firma desempeñan servicios para clientes cuyos intereses estén en conflicto o los clientes tengan un pleito entre sí, en relación con el asunto o transacción en cuestión.

Dependiendo de las circunstancias que den origen al conflicto, las salvaguardas ordinariamente deberán incluir que el Contador Público y/o la Firma:

- a) Notifiquen al cliente sobre el interés de negocios o actividades que puedan representar un conflicto de interés, y obtener su consentimiento para actuar en tales circunstancias, siempre y cuando no sea un trabajo de auditoría o de atestiguamiento.
- b) Notifiquen a todas las partes conocidas relevantes de que están actuando para dos o más partes, respecto de un asunto donde sus respectivos intereses están en conflicto, y obtener su consentimiento para actuar así.

En el caso del inciso b) anterior, deberán también considerarse las siguientes salvaguardas adicionales:

- a) El uso de equipos de trabajo separados.
- b) Procedimientos para prevenir el acceso a información (por ejemplo, estricta separación física de estos equipos, archivos de datos confidenciales y seguros).
- c) Lineamientos claros para miembros del equipo de trabajo sobre temas de seguridad y confidencialidad.
- d) El uso de convenios de confidencialidad firmados por los empleados y socios de la Firma.



- e) Revisión regular de la aplicación de salvaguardas por una persona de jerarquía superior no involucrada con trabajos relevantes del cliente.

Cuando un conflicto de interés represente un riesgo a uno o más de los principios fundamentales (postulados), incluidos la objetividad, confidencialidad o el comportamiento profesional, que no puedan eliminarse mediante la aplicación de salvaguardas, el Contador Público y/o la Firma deberán concluir que no es apropiado aceptar un trabajo específico o que se requiere renunciar a uno o más trabajos que estén en conflicto.

Cuando un Contador Público y/o la Firma han pedido consentimiento a un cliente con el fin de actuar para otra parte (que puede ser o no un cliente actual), respecto de un asunto en donde los respectivos intereses están en conflicto y el cliente ha negado el consentimiento, entonces el Contador Público y/o la Firma no deben continuar actuando para una de las partes en el asunto que da origen al conflicto de interés.

4. Segundas opiniones

Las situaciones en las que se pide a un Contador Público y/o la Firma que rindan una segunda opinión sobre la aplicación de normas de información financiera, auditoría, información a terceros y reguladores o de otro tipo a circunstancias específicas o a transacciones por o en nombre de una compañía o una entidad que no es un cliente actual, pueden dar origen a riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, puede haber un riesgo a la competencia profesional y al cuidado debido cuando la segunda opinión no se basa en el mismo conjunto de hechos que estuvieron disponibles al Contador actual o se basa en evidencia inadecuada. La importancia del riesgo dependerá de las circunstancias de la petición y de todos los otros hechos disponibles y supuestos relevantes para la expresión de un juicio profesional.

Cuando se les pida rendir una opinión así, un Contador Público y/o la Firma deberán evaluar la importancia de los riesgos y, si no son claramente insignificantes, deberán considerarse y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlos. Estas salvaguardas pueden incluir buscar el permiso del cliente para establecer contacto con el Contador actual, describiendo las limitaciones que rodeen cualquier opinión en las comunicaciones con el cliente y dando al Contador actual una copia de la opinión.

Si la compañía o entidad que busca la opinión no permite comunicación con el Contador actual, un Contador Público y/o la Firma deberán considerar si, tomando en cuenta todas las circunstancias, es apropiado rendir la opinión que se busca.

5. Honorarios

Puede haber riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) causados por el nivel de honorarios cotizados. Por ejemplo, se crea un riesgo de interés per-

sonal a la competencia profesional y al cuidado debido, si los honorarios cotizados son tan bajos que pueda ser difícil desempeñar el trabajo, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales, por dicho precio.

6. Mercadotecnia de servicios profesionales

Cuando un Contador Público y/o la Firma solicitan un nuevo trabajo, por medio de anuncios u otras formas de mercadotecnia, puede haber riesgos potenciales al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, se crea un riesgo de interés personal al cumplimiento del principio de comportamiento profesional si se comercializan los servicios, logros o productos en una forma que sea inconsistente con dicho principio.

Un Contador Público y/o la Firma no deberán faltar a la reputación de la profesión para la mercadotecnia de sus servicios profesionales.

Deberá ser honrado y veraz, pero no deberá:

- Hacer afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrece, las calificaciones que posee o la experiencia lograda.
- Hacer referencias que denigren y comparaciones al trabajo de otros.

Si el Contador Público y/o la Firma tienen duda sobre si es apropiada o no una forma propuesta de anuncio o mercadotecnia, deberá consultar con la Junta de Honor del Colegio al que pertenezca.

7. Obsequios e invitaciones

Un cliente puede ofrecer obsequios e invitaciones a un Contador Público, o a un familiar inmediato o cercano. Este ofrecimiento ordinariamente da origen a riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Por ejemplo, pueden crearse riesgos de interés personal a la objetividad si se acepta un obsequio de un cliente; también pueden resultar riesgos de intimidación por la posibilidad de que estos ofrecimientos se hagan públicos.

La importancia de dichos riesgos dependerá de la naturaleza, valor e intención detrás del ofrecimiento. Cuando se hacen obsequios o invitaciones, que un tercero razonable e informado, con conocimiento de toda la información relevante, consideraría claramente insignificantes, un Contador Público puede concluir que el ofrecimiento se hace en el curso normal de los negocios, sin la intención específica de influir en la toma de decisiones ni de obtener información. En esos casos, el Contador Público, generalmente, puede



concluir que no hay riesgos importantes al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados).

8. Custodia de activos de clientes

La custodia de los activos del cliente crea riesgo al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados); por ejemplo, hay un riesgo de interés personal al comportamiento profesional y puede haber un riesgo de interés personal a la objetividad, que se originen por tener la custodia de activos del cliente. Para salvaguardarse contra dichos riesgos, un Contador Público y/o la Firma a quienes se confía dinero (u otros activos) que pertenecen a otros, deberá:

- a) Conservar dichos activos por separado de activos personales o de la Firma.
- b) Usar dichos activos sólo para el fin al que se destinan.
- c) En todo momento, estar listo para rendir cuentas de esos activos y cualesquiera ingresos, dividendos o ganancias generados, a cualquier persona con derecho a dicha rendición de cuentas.
- d) Cumplir con todas las leyes y regulaciones relativas a la custodia y rendición de cuentas por dichos activos.

Además, los Contadores Públicos y/o las Firmas deberán estar enterados de los riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) por la asociación con dichos activos; por ejemplo, si se hallara que los activos se derivan de actividades ilegales, como lavado de dinero. Como parte de los procedimientos de aceptación del cliente y del trabajo para dichos servicios, los Contadores Públicos y/o las Firmas deberán hacer las averiguaciones apropiadas sobre la fuente de dichos activos y considerar sus obligaciones legales y de regulación. Pueden considerar también buscar asesoría legal.

9. Objetividad-todos los servicios

Un Contador y/o la Firma deberán considerar, cuando preste cualquier servicio profesional, si hay riesgos al cumplimiento del principio fundamental (postulado) de objetividad, que resulten de tener intereses en, o relaciones con un cliente o directores, funcionarios o empleados. Por ejemplo, puede crearse un riesgo de familiaridad a la objetividad por una relación familiar cercana, personal o de negocios.

Se requiere que un Contador Público y/o la Firma que proporcionen un servicio de auditoría, sea independiente del cliente del trabajo de auditoría. La independencia mental y en apariencia es necesaria para facultar al Contador Público y/o la Firma a expresar

una conclusión, y que sea evidente que expresa una conclusión sin sesgos, conflicto de interés o indebida influencia de otros.

10. Independencia

Intereses financieros

Si el Contador Público y/o la Firma tienen un interés financiero directo o indirecto en un cliente de auditoría de estados financieros, el riesgo de interés personal que se crea sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducir el riesgo a un nivel aceptable. En consecuencia, la única acción apropiada para permitir al Contador Público y/o la Firma desempeñar el trabajo sería deshacerse del interés financiero.

Si el Contador Público y/o la Firma tienen un interés financiero en una entidad que tenga un interés de control en un cliente de auditoría de estados financieros, el riesgo de interés personal que se crea sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducir el riesgo a un nivel aceptable. Las únicas acciones apropiadas para permitir al Contador Público y/o la Firma desempeñar el trabajo sería que se deshicieran del interés financiero en su totalidad.

Si otros socios, o sus familiares inmediatos, poseen un interés financiero directo o un interés financiero indirecto en un cliente de auditoría, el riesgo de interés personal que se crea sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducir el riesgo a un nivel aceptable. En consecuencia, estos socios o sus familiares inmediatos no deberán poseer ningún interés financiero de tal tipo en un cliente de auditoría

Puede crearse un riesgo de interés personal si el Contador Público y/o la Firma tienen un interés en una entidad, y un cliente de auditoría de estados financieros, o un director, funcionario o dueño con control del mismo también tiene una inversión en dicha entidad. No hay salvaguardas disponibles para reducir el riesgo; en consecuencia, el Contador Público y/o la Firma deberán deshacerse del interés o declinar el trabajo de auditoría.

Préstamos y garantías

Un préstamo, o una garantía de préstamo al Contador Público y/o la Firma por un cliente, que sea un banco o institución similar, no crearía un riesgo a la independencia, siempre que el préstamo o garantía, se haga con procedimientos, términos y requisitos normales para préstamos y que éste no tenga importancia relativa para el Contador Público y/o la Firma ni para el cliente.

De modo similar, los depósitos que haga, o las cuentas de corretajes de un Contador Público y/o la Firma con un cliente que sea un banco, corredor o institución similar, no



crearían un riesgo a la independencia, siempre que el depósito o cuenta se tengan con términos comerciales normales.

Si un Contador Público y/o la Firma piden un préstamo a un cliente, que no sea un banco o institución similar, o garantizan el préstamo solicitado al cliente, el riesgo de interés personal creado sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducirlo a un nivel aceptable.

De modo similar, si un Contador Público y/o la Firma aceptan un préstamo de, o tienen una solicitud de préstamo garantizada por un cliente que no sea un banco o institución similar, el riesgo de interés personal creado sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducirlo a un nivel aceptable.

Relaciones cercanas de negocios con clientes de auditoría

Una relación cercana de negocios entre un Contador Público y/o la Firma y un cliente de auditoría, o su administración, implicará un interés financiero comercial o común y puede crear riesgos de interés personal y de intimidación. Los siguientes son ejemplos de estas relaciones:

- Tener un interés financiero en un negocio conjunto con el cliente de auditoría o con un dueño, director, funcionario u otra persona con control, que desempeñe funciones gerenciales para dicho cliente.
- Arreglos para combinar uno o más servicios o productos del Contador Público y/o la Firma con uno o más servicios o productos del cliente de auditoría y comercializar el paquete con referencia a ambas partes.
- Arreglos de distribución o comercialización con los que el Contador Público y/o la Firma actúan como distribuidores o comercializadores de los productos o servicios del cliente de auditoría o, este último actúa como distribuidor o comercializador de los productos o servicios del Contador Público y/o la Firma. En el caso de un cliente de auditoría, ninguna salvaguarda podría reducir el riesgo a un nivel aceptable. En consecuencia, los únicos cursos de acción posibles son:
 - a) Terminar la relación de negocios.
 - b) Negarse a desempeñar el trabajo.

En el caso de un cliente de auditoría, las relaciones de negocio en que se implique un interés que posee el Contador Público y/o la Firma, en una entidad de control cerrado, cuando el cliente de auditoría o un director o funcionario del cliente de auditoría, o cual-

quier grupo relacionado, también tenga un interés en dicha entidad, crean riesgos a la independencia. En consecuencia, se deberá terminar la relación de negocios o declinar el trabajo de auditoría.

La compra de bienes y servicios a un cliente de auditoría por el Contador Público y/o la Firma, generalmente no crearía un riesgo a la independencia, siempre que la transacción sea en el curso normal de los negocios y en una transacción de libre competencia.

Relaciones personales y familiares

Las relaciones personales o familiares entre un miembro del equipo de auditoría y un consejero, un funcionario o ciertos empleados del cliente, pueden generar riesgos de interés personal, de familiaridad o de intimidación. La importancia de estos riesgos dependerá de diversos factores, tales como las responsabilidades del miembro del equipo de auditoría, la cercanía de la relación y la función que el familiar o la persona con quien se tiene la relación, desempeña con el cliente del trabajo de auditoría.

Cuando un familiar inmediato o un miembro del equipo de auditoría sea consejero, funcionario o empleado del cliente del trabajo de auditoría y esté en posición de ejercer influencia directa e importante sobre la información del asunto principal del trabajo, o estuvo en esa posición durante cualquier periodo cubierto por el trabajo, el riesgo relativo a la independencia se elimina con el reemplazo de la persona del equipo de auditoría.

Además, pueden crearse riesgos de interés personal, familiaridad o intimidación cuando una persona que no sea un familiar inmediato o cercano de un miembro del equipo de auditoría, tenga una relación cercana con él y sea consejero, funcionario o empleado del cliente en posición de ejercer influencia directa e importante sobre la información objeto del trabajo de auditoría. En estos casos, los riesgos se eliminan mediante el reemplazo de la persona del equipo de auditoría.

Deberá considerarse si pueden crearse riesgos de interés personal, familiaridad o intimidación por una relación personal o familiar entre un socio o empleado de la Firma que no sea miembro del equipo de auditoría y un consejero, funcionario o empleado del cliente en posición de ejercer influencia directa e importante sobre la información financiera. Los socios y empleados de la Firma son responsables de identificar cualquier relación de este tipo y de consultar de acuerdo con procedimientos de la Firma.

Empleos con clientes de trabajos de auditoría

Se crea un riesgo de independencia si un consejero, funcionario o empleado del cliente de auditoría en posición de ejercer influencia directa e importante sobre la información financiera, ha sido miembro del equipo de auditoría o socio de la Firma. Estas circuns-



tancias pueden generar riesgos de interés personal, familiaridad e intimidación, cuya importancia dependerá de los siguientes factores:

- a) El puesto que ha ocupado la persona con el cliente del trabajo de auditoría.
- b) El grado de involucramiento que tendrá la persona con el equipo de auditoría.
- c) Cuánto tiempo ha pasado desde que la persona fue miembro del equipo de auditoría o de la Firma.
- d) El puesto anterior de la persona dentro del equipo de auditoría o la Firma.

De modo similar, se crea un riesgo relativo a la independencia cuando un miembro del equipo de auditoría sabe, o tiene razón para creer, que va a, o puede, ingresar a laborar con el cliente del trabajo de auditoría en algún momento futuro.

Servicio reciente con clientes de trabajos de auditoría

El hecho de que un miembro del equipo de auditoría se haya desempeñado anteriormente como funcionario, consejero o empleado del cliente genera riesgos de interés personal, auto-revisión y familiaridad.

Si, durante el periodo cubierto por el informe de auditoría un miembro del equipo de auditoría hubiera servido como funcionario o consejero del cliente de trabajo, o hubiera sido empleado en un puesto con influencia directa e importante sobre la información financiera, el riesgo creado sería tan importante que ninguna salvaguarda podría reducirla a un nivel aceptable. Por consiguiente, no deberá asignarse a estas personas al equipo de auditoría.

Si antes del periodo cubierto por el informe de auditoría, un miembro del equipo de auditoría hubiera servido como funcionario o consejero del cliente, o hubiera sido empleado en un puesto con influencia directa e importante sobre la información financiera, se generarían riesgos de interés personal, auto-revisión y familiaridad. Por ejemplo, se crearían estos riesgos si una decisión que tomó o un trabajo que desempeñó en un periodo anterior, como empleado del cliente, se va a evaluar en el presente como parte del trabajo de auditoría. La importancia de los riesgos dependerá de factores tales como:

- El puesto que el individuo ocupaba con el cliente del trabajo de auditoría.
- Cuánto tiempo ha pasado desde que la persona dejó al cliente del trabajo de auditoría.
- La función que desempeña la persona en el equipo de auditoría.

Larga asociación de personal de auditoría de alto nivel con clientes de auditoría

Emplear al mismo personal de auditoría de alto nivel en un trabajo de auditoría durante un largo tiempo puede generar riesgo de familiaridad, lo que dependerá de factores tales como:

- Cuánto tiempo ha sido miembro del equipo de auditoría.
- Su función dentro del equipo de auditoría.
- La estructura de la Firma.
- La naturaleza del trabajo de auditoría.

La importancia del riesgo deberá evaluarse, y si éste no es claramente insignificante, deberán considerarse y aplicarse salvaguardas para reducir el riesgo a un nivel aceptable. Estas salvaguardas podrían incluir:

- Rotar al personal clave del equipo de auditoría.
- Incluir a un Contador Público adicional que no haya sido miembro del equipo de auditoría, para revisar el trabajo hecho por el personal clave.
- Revisiones internas de calidad.

Prestación de servicios que no sean de trabajos para atestiguar

Los Contadores Públicos y/o las Firmas que han prestado a sus clientes de auditoría de estados financieros otros servicios de dictaminación conocidos como trabajos para atestiguar, pueden prestar una gama de servicios que no son de atestiguar, consistentes con sus habilidades y pericia. Los clientes de trabajos para atestiguar valoran los beneficios que se derivan de que el Contador Público y/o las Firmas, que tienen un buen entendimiento del negocio, aporten su conocimiento y habilidad para atender otras áreas. La prestación de servicios que no son de atestiguar puede, sin embargo, crear riesgos a la independencia del Contador Público y/o la Firma, particularmente, respecto de riesgos percibidos a la independencia. Por consiguiente, es necesario evaluar la importancia de cualquier riesgo creado por la prestación de estos servicios. En algunos casos, puede ser posible eliminar o reducir el riesgo que se crea con la aplicación de salvaguardas. En otros casos, no hay salvaguardas disponibles para reducir el riesgo a un nivel aceptable.

Las siguientes actividades, generalmente, crearían riesgos de interés personal o de auto-revisión, que son tan importantes que sólo evitar la actividad o negarse a desempeñar el trabajo para atestiguar reduciría las amenazas a un nivel aceptable:



-
-
- Autorizar, ejecutar o consumir una transacción, o de otro modo, ejercer autoridad en nombre del cliente del trabajo para atestiguar, o tener la autoridad para hacerlo.
 - Determinar qué recomendación del Contador Público y/o la Firma deberá instrumentarse.
 - Reportar, en el papel de administración, a los encargados del gobierno corporativo.

Las siguientes actividades pueden también crear riesgos de auto-revisión o de interés personal:

- Tener custodia de activos de un cliente del trabajo para atestiguar.
- Supervisar a empleados del cliente del trabajo para atestiguar en el desempeño de sus actividades normales recurrentes.
- Preparar documentos fuente u originar datos, en forma electrónica o de otro tipo, con evidencia de que ha ocurrido una transacción (por ejemplo, órdenes de compra, registros de nóminas y órdenes de clientes).

La importancia de cualquier riesgo creado deberá evaluarse, y si éste no es claramente insignificante, deberán considerarse y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminar el riesgo o reducirlo a un nivel aceptable. Estas salvaguardas podrían incluir:

- Planear el trabajo de modo que el personal que presta esos servicios no participe en el trabajo para atestiguar.
- Incluir a otro Contador Público para asesorar sobre el impacto potencial de las actividades en la independencia del Contador Público y/o la Firma y el equipo de atestiguar.

Las siguientes salvaguardas pueden ser relevantes para reducir a un nivel aceptable riesgos creados por la prestación de servicios que no sean de atestiguar a clientes de trabajos para atestiguar:

- Políticas y procedimientos para prohibir al personal profesional tomar decisiones administrativas para el cliente del trabajo para atestiguar, o asumir la responsabilidad de tales decisiones.
- Discutir problemas de independencia relacionados con la prestación de servicios que no sean de atestiguar con los encargados del gobierno corporativo, como el comité de auditoría.

- Políticas del cliente del trabajo para atestiguar respecto de la responsabilidad de vigilancia para la prestación de servicios que no sean de atestiguar por el Contador Público y/o la Firma.
- Incluir a un Contador Público adicional externo a la Firma, para atestiguar sobre un aspecto de poca importancia relativa del trabajo para atestiguar.
- Obtener el reconocimiento del cliente del trabajo para atestiguar de su responsabilidad por los resultados del trabajo desempeñado por el Contador Público y/o la Firma.
- Revelar a los encargados del gobierno corporativo, como el comité de auditoría, la naturaleza y extensión de los honorarios cobrados.
- Planear el trabajo de modo que el personal que presta servicios que no sean de atestiguar no participe en el trabajo para atestiguar.

Antes de que el Contador Público y/o la Firma acepten un trabajo para prestar un servicio que no sea de atestiguar a un cliente del trabajo para atestiguar, deberá considerarse si la prestación de este servicio crearía un riesgo a la independencia. En situaciones en las cuales un riesgo que se crea no es claramente insignificante, deberá declinarse el trabajo que no sea de atestiguar, a menos de que puedan aplicarse salvaguardas apropiadas para eliminar el riesgo o reducirlo a un nivel aceptable.

La prestación de ciertos servicios que no sean de atestiguar a clientes de auditoría de estados financieros puede crear riesgos a la independencia de tanta importancia que ninguna salvaguarda podría eliminarlos o reducirlos a un nivel aceptable. Sin embargo, la prestación de estos servicios a una entidad relacionada, división o partida menor de estados financieros de dichos clientes, puede permitirse cuando cualquier riesgo a la independencia del Contador Público y/o la Firma se han reducido a un nivel aceptable, para que dicha entidad relacionada, división o partida de poca importancia relativa de estados financieros, sea auditada por otro Contador Público y/o Firma.

Servicios de valuación

Una valuación comprende elaborar supuestos respecto de desarrollos futuros, la aplicación de ciertas metodologías y técnicas, la combinación de ambos para calcular un cierto valor, o gama de valores para un activo un pasivo, o para un negocio como un todo.

Prestar servicios de valuación para un cliente de auditoría de estados financieros, los cuales no son, por separado ni en el agregado, de importancia relativa para los estados financieros, o que no implican un grado importante de subjetividad, puede crear un



riesgo de auto-revisión, que es factible reducir a un nivel aceptable con la aplicación de salvaguardas. Éstas podrían incluir:

- Involucrar a un Contador Público adicional que no haya sido miembro del equipo de atestiguar, para revisar el trabajo hecho o, de otro modo, recomendar lo necesario.
- Confirmar con el cliente de auditoría su entendimiento del supuesto fundamental de la valuación y la metodología que se va a utilizar y obtener aprobación para su uso.
- Obtener el reconocimiento del cliente de auditoría de su responsabilidad por los resultados del trabajo desempeñado por el Contador Público y/o la Firma.
- Planear el trabajo de modo que el personal que preste esos servicios no participe en el trabajo de auditoría.

Al determinar si las anteriores salvaguardas serían efectivas, deberán considerarse los siguientes asuntos:

- a) La extensión del conocimiento, experiencia y capacidad del cliente de auditoría para evaluar los asuntos en cuestión, y el grado de su involucramiento para determinar y aprobar asuntos de juicio importantes.
- b) El grado en que se aplican las metodologías establecidas y los lineamientos profesionales cuando se desempeña un particular servicio de valuación.
- c) Para valuaciones que impliquen metodologías estándar o establecidas, el grado de subjetividad inherente en la partida en cuestión.
- d) La confiabilidad y extensión de los datos fundamentales.
- e) El grado de dependencia en hechos futuros de una naturaleza que podría crear importante volatilidad inherente en los montos implicados.
- f) La extensión y claridad de las revelaciones en los estados financieros.

Auditoría interna

Puede crearse un riesgo de auto-revisión cuando una Firma presta servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría de estados financieros. Los servicios de auditoría interna pueden comprender: a) una extensión del servicio de auditoría de la Firma, más allá de

los requisitos de las normas de auditoría generalmente aceptadas; b) ayuda en el desempeño de las actividades de auditoría interna de un cliente, o c) subcontratación de las actividades. Al evaluar cualesquiera riesgos a la independencia, necesitará considerarse la naturaleza del servicio.

Desempeñar una parte importante de las actividades de auditoría interna del cliente de auditoría de estados financieros puede crear un riesgo de auto-revisión.

Sistemas

La prestación de servicios por una Firma a un cliente de auditoría de estados financieros, que impliquen el diseño o la implementación de sistemas de tecnología de la información que se usen para generar información que forma parte de los estados financieros de un cliente, pueden crear un riesgo de auto-revisión. De existir el riesgo, éste se elimina cuando el cliente asume la responsabilidad del proyecto y asigna a un funcionario competente para la toma de decisiones respecto de dicho proyecto, en cuanto a diseño, implementación, operación, coordinación, supervisión y control.

Préstamo de personal

El préstamo de personal por parte de una Firma a un cliente de auditoría de estados financieros, puede crear un riesgo de auto-revisión cuando la persona está en posición para influir en la preparación de las cuentas o estados financieros del cliente. En la práctica, esta ayuda puede darse (particularmente, en situaciones de emergencia), pero sólo en el entendimiento de que el personal de la Firma no se involucrará en:

- a) Toma de decisiones de administración.
- b) Aprobar o firmar acuerdos u otros documentos similares.
- c) Ejercer autoridad discrecional que comprometa al cliente.

Servicios legales

Los servicios legales se definen como cualquiera por los cuales la persona que preste los servicios debe ser admitida a la práctica ante las cortes de la jurisdicción en que estos servicios se van a prestar, u obtener el entrenamiento legal requerido para la práctica de la ley. Los servicios legales abarcan una amplia y diversa gama de áreas, que incluyen servicios corporativos y comerciales a los clientes, tales como apoyo para contratos, litigios, asesoría y apoyo en fusiones y adquisiciones, así como dar asistencia a los departamentos legales internos del cliente. La prestación de servicios legales por una Firma a una entidad que sea un cliente de auditoría de estados financieros, puede crear riesgos de auto-revisión y de mediación.



Apoyo en litigio

Puede crearse un riesgo de auto-revisión cuando los servicios de apoyo en litigio que se prestan a un cliente de auditoría de estados financieros, incluyen la estimación del posible resultado y, por tanto, afectan las cantidades o revelaciones que se van a reflejar en los estados financieros. La importancia de cualquier riesgo creado dependerá de factores como:

- La importancia de las cantidades implicadas.
- El grado de subjetividad inherente en el asunto en cuestión.
- La naturaleza del trabajo.

La Firma deberá evaluar la importancia de cualquier riesgo que se cree y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminar el riesgo o reducirlo a un nivel aceptable. Estas salvaguardas podrían incluir:

- Políticas y procedimientos para prohibir a las personas que asisten al cliente de auditoría, que tomen decisiones gerenciales en nombre del cliente.
- Emplear profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para desempeñar el servicio.

Actuar en litigio

Actuar por un cliente de auditoría de estados financieros en la resolución de un pleito o litigio en circunstancias en las que los montos implicados sean de importancia, en relación con sus estados financieros, crearía amenazas de mediación y de auto-revisión tan importantes que ninguna salvaguarda podría reducir la amenaza a un nivel aceptable. Por tanto, la Firma no deberá desempeñar este tipo de servicio para un cliente de auditoría de estados financieros.

Reclutamiento de personal a nivel gerencial para un cliente

El proceso de reclutamiento y selección de personal para la administración de un cliente en donde desarrollamos un trabajo de auditoría, crea riesgos actuales o futuros de interés personal, familiaridad e intimidación.

La Firma podría prestar servicios de revisión de las calificaciones profesionales de los solicitantes y producir una lista final de candidatos para la entrevista, siempre y cuando se sigan los criterios específicos del cliente.

La importancia del riesgo deberá evaluarse y en todos los casos la Firma no deberá tomar decisiones de administración, ya que la decisión final de contratar personal deberá ser del cliente.

Actividades de finanzas corporativas y similares

La prestación de servicios, consejo o asistencia de finanzas corporativas a un cliente de un trabajo de auditoría, puede crear un riesgo de mediación o auto-revisión. En el caso de algunos servicios de finanzas corporativas, los riesgos de perder la independencia son tan altos que no podría aplicarse ninguna salvaguarda para reducirlos a un nivel aceptable.

En ningún caso, el Contador Público y/o la Firma participarán en la toma de decisiones.

Honorarios

Cuando los honorarios totales generados por un cliente de auditoría representen un alto porcentaje de los honorarios totales de la Firma o del socio en particular, la dependencia respecto de ese cliente o grupo de clientes y la preocupación sobre la posibilidad de perderlos, constituye un riesgo importante de interés personal.

Honorarios vencidos

Existe un riesgo de interés personal si existen honorarios vencidos en un cliente de auditoría y estos continúan sin cobrarse por un largo tiempo, especialmente si no se recuperan antes de iniciar la auditoría del ejercicio siguiente.

Precios

Cuando la Firma obtiene un trabajo de auditoría a un nivel de honorarios notablemente más bajo que los que cobró su predecesora, o los que cotizaron otras Firmas, el riesgo de interés personal es muy alto y no hay atenuantes para reducir el riesgo.

Honorarios contingentes

Corresponden a aquéllos que se calculan sobre una base predeterminada, relacionada con el resultado del trabajo desempeñado.

Un honorario contingente cobrado por una Firma con respecto a un trabajo de atestiguamiento, crea un riesgo de interés personal y, por consiguiente, una Firma no deberá participar en ningún arreglo de honorarios sujetos al resultado del mismo.

Obsequios e invitaciones

Aceptar obsequios o invitaciones de un cliente del trabajo de auditoría crea riesgos de interés personal y de familiaridad.

Cuando una Firma o un miembro del equipo los acepta, amenaza su independencia; consecuentemente, no deberán aceptarse si se pone en duda o se compromete su independencia.



Del Contador Público en los sectores público y privado

1. Introducción

Esta sección ilustra cómo deben aplicar el Código de Ética Profesional los Contadores Públicos en los sectores público y privado, ante situaciones que ponen en riesgo el cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) y de las normas del Código.

Los inversionistas, acreedores, empleadores y otros sectores de la comunidad de negocios, así como los gobiernos y el público en general, pueden apoyarse en el trabajo de un Contador Público. Los Contadores pueden ser responsables de manera exclusiva o conjunta de la preparación y presentación de información financiera y de otro tipo, en la que pueden confiar tanto las organizaciones que los emplean como otros terceros. Pueden también ser responsables de prestar una administración financiera efectiva y asesoría competente en una variedad de asuntos relacionados con los negocios.

Un Contador Público que se desempeñe en el sector público o privado, puede ser un empleado con un salario, un socio director (ya sea ejecutivo o no ejecutivo), un gerente dueño, un voluntario o alguien que trabaja para una o más organizaciones que lo emplean. La forma legal de la relación con la organización, si la hay, no tiene que ver con las responsabilidades éticas que incumben al Contador Público.

Un Contador Público tiene la responsabilidad de fomentar las metas legítimas de la organización que lo emplea. Estas guías consideran circunstancias en las cuales pueden crearse conflictos para cumplir con los principios fundamentales (postulados).

Un Contador Público ocupa a menudo un puesto directivo dentro de una organización. A mayor categoría del puesto, mayor será la capacidad y oportunidad de influir en los hechos, prácticas y actitudes. Por tanto, se espera que un Contador Público promueva dentro de la organización una cultura basada en la ética, que enfatice la importancia que la administración deposita en el comportamiento ético.

Los ejemplos que se presentan en la siguiente sección se proponen ilustrar cómo ha de aplicarse el marco de referencia conceptual y no pretenden ser, ni debe interpretarse así, una lista exhaustiva de todas las circunstancias por las que atraviesa un Contador Público, que puedan crear riesgos al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados). En consecuencia, no es suficiente que un Contador Público sólo cumpla con los ejemplos; más bien, deberá aplicarse el marco de referencia a las circunstancias particulares a las que se enfrente.

Riesgos y salvaguardas

En el cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) pueden presentarse riesgos por una amplia gama de circunstancias. Muchos riesgos entran en las siguientes categorías:

- a) Interés personal
- b) Autorrevisión
- c) Mediación
- d) Familiaridad
- e) Intimidación

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de interés personal para un Contador Público incluyen, pero no se limitan a:

- Intereses financieros, préstamos o garantías.
- Compensación basada en incentivos económicos.
- Uso personal inapropiado de activos corporativos.
- Preocupación por la seguridad en el empleo.
- Presión comercial externa a la organización que lo emplea.

Las circunstancias que pueden crear riesgos de auto-revisión incluyen, pero no se limitan a decisiones de negocios o datos que estén sujetos a revisión y justificación por el mismo Contador Público responsable de tomar esas decisiones o preparar dichos datos.

Cuando fomentan las metas y objetivos legítimos de las organizaciones, los Contadores Públicos pueden promover la posición de la organización, siempre y cuando cualesquiera declaraciones que se hagan no sean falsas ni engañosas. Esas acciones no crearían una amenaza de mediación.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de familiaridad incluyen, pero no se limitan a:

- Un Contador Público en una posición de influencia sobre la información financiera o no financiera o las decisiones de negocios, con un familiar inmediato o cercano que esté en situación de sacar beneficio de esa influencia.



-
-
- Larga asociación con personas que influyan en las decisiones de negocios.
 - Aceptación de un obsequio o trato preferente, que se aparte de las prácticas habituales de negocios.

Los ejemplos de circunstancias que pueden crear riesgos de intimidación incluyen, pero no se limitan a:

- Riesgos de despido o reemplazo del Contador Público o de un familiar cercano, por un desacuerdo sobre la aplicación de una norma de información financiera, del cumplimiento de obligaciones fiscales y/o de otras circunstancias de negocios.
- Una personalidad dominante que intenta influir en el proceso de toma de decisiones sobre cualquier aspecto profesional o de negocios.

Los Contadores Públicos pueden, también, encontrar que hay circunstancias específicas que dan lugar a riesgos para cumplir con los principios fundamentales (postulados). Estos riesgos especiales no pueden categorizarse. En todas las relaciones profesionales y de negocios, los Contadores Públicos deberán estar siempre alerta a estas circunstancias y riesgos.

En el ambiente de trabajo, las salvaguardas que pueden eliminar o reducir a un nivel aceptable los riesgos que enfrentan los Contadores Públicos, incluyen pero no están restringidos a:

- Los sistemas de supervisión corporativa de la organización u otras estructuras de supervisión.
- Los programas de ética y conducta de la organización.
- Procedimientos de reclutamiento en la organización, los cuales enfatizan la importancia de contratar personal competente de alto nivel.
- Controles internos fuertes.
- Procesos disciplinarios apropiados.
- Dirigentes que subrayan la importancia del comportamiento ético y la expectativa de que los empleados actuarán de una manera ética.
- Políticas y procedimientos para implementar y monitorear la calidad del desempeño de los empleados.

- Comunicación oportuna a todos los empleados de las políticas y procedimientos de la organización, incluyendo cualquier cambio, así como entrenamiento y educación apropiados sobre dichas políticas y procedimientos.
- Políticas y procedimientos para facultar y estimular a los empleados a comunicar a los niveles gerenciales dentro de la organización, cualquier problema ético que les concierna sin miedo de represalias.
- Consulta de otro Contador Público apropiado.
- Cuando un Contador Público crea que seguirá ocurriendo el comportamiento o las acciones no éticas de otros, deberá considerar buscar asesoría adecuada a dicha circunstancia. En las situaciones extremas, cuando todas las salvaguardas disponibles se han agotado y no es posible reducir los riesgos a un nivel aceptable, un Contador Público puede concluir que es apropiado renunciar a la organización.

2. Conflictos potenciales

La obligación de cumplir con los principios fundamentales (postulados) de un Contador Público en los sectores público y privado, puede en ocasiones estar en conflicto con sus obligaciones hacia la organización que lo emplea.

Como consecuencia de las responsabilidades hacia la organización, un Contador Público puede estar bajo presión de actuar o comportarse de tal forma que implique el incumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Esta presión puede ser explícita o implícita, ya sea que venga de un supervisor, gerente, director u otra persona dentro de la organización y se puede manifestar, entre otras, de las siguientes formas:

- Actuar contra la ley o regulación.
- Actuar contra las normas técnicas o profesionales.
- Facilitar estrategias de administración de utilidades no éticas o ilegales.
- Mentir, engañar u ocultar información, particularmente:
 - A los auditores de la organización.
 - A los reguladores.
 - A otros externos.



- Emitir o estar asociado a un informe financiero o no financiero, que contenga una representación errónea de importancia relativa de los hechos, incluyendo declaraciones relativas a:
 - Los estados financieros.
 - Cumplimiento de impuestos.
 - Cumplimiento de leyes.
 - Reportes que requieren los reguladores de valores.

La importancia de los riesgos que se originen en estas presiones, tales como riesgos de intimidación, deberán evaluarse y, si es el caso, deberán considerarse aplicar salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlos o reducirlos a un nivel aceptable. Estas salvaguardas pueden incluir:

- Obtener asesoría cuando sea necesario, dentro o fuera de la organización
- La existencia de un proceso formal de resolución de la disputa dentro de la organización.

3. Preparación y presentación de información

Los Contadores Públicos participan a menudo en la preparación y presentación de información que puede hacerse pública o usarse por terceros dentro o fuera de la organización. Esta información puede incluir información financiera o administrativa, por ejemplo, pronósticos y presupuestos, estados financieros, discusión y análisis de la administración y la carta de representación de la administración provista a los auditores como parte de una auditoría de estados financieros. El Contador Público deberá preparar o presentar esta información de manera razonable, honesta y de acuerdo con normas profesionales, de modo que la información se entienda en su contexto.

Un Contador Público puede encontrarse presionado, ya sea externamente o por la posibilidad de una ganancia personal, a asociarse con información engañosa, por medio de la acción de otros, lo que genera riesgos de interés personal o de intimidación a la objetividad o competencia profesional y cuidado debido.

La importancia de estos riesgos dependerá de factores como la fuente de la presión y el grado en que sea, o pueda ser, engañosa la información. Deberá evaluarse la importancia de los riesgos y deberán considerarse y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable. Estas salvaguardas pueden incluir consultas

con los superiores dentro de la organización, por ejemplo, el comité de auditoría u otro órgano responsable del gobierno corporativo o con un organismo profesional.

4. Actuación con capacidad profesional

El riesgo de incumplimiento del postulado de calidad profesional en el trabajo que desempeña se genera, entre otras razones, por las siguientes:

- Insuficiente tiempo para desempeñar o completar de manera apropiada los deberes relevantes.
- Información incompleta, restringida o de algún modo, inadecuada para desempeñar los deberes de manera apropiada.
- Experiencia, entrenamiento y o educación insuficientes.
- Recursos inadecuados para el desempeño apropiado de los deberes.

La importancia de esos riesgos dependerá de factores como el grado en que el Contador Público esté trabajando con otros, la relativa antigüedad en el negocio y el nivel de supervisión y revisión que se aplique al trabajo. Deberá evaluarse la importancia de los riesgos y, en su caso, deberán considerarse y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas que pueden considerarse, incluyen:

- Obtener consejo o entrenamiento adicional.
- Asegurarse de que haya el tiempo disponible adecuado para desempeñar los deberes relevantes.
- Obtener asistencia de alguien con la capacidad profesional necesaria.
- Consultar, cuando sea apropiado, con sus superiores dentro de la organización, con expertos independientes o con un organismo profesional.

5. Intereses financieros

El Contador Público puede tener intereses financieros o puede conocer de intereses financieros de familiares cercanos que podrían, en ciertas circunstancias, dar origen a riesgos de incumplimiento de los principios fundamentales (postulados).

Los ejemplos de circunstancias que pueden generar riesgos de interés personal incluyen, pero no se limitan a situaciones en las que el Contador Público o un familiar cercano:



-
-
- Posee un interés financiero directo o indirecto en la organización y el valor de este interés podría afectarse directamente por las decisiones que tome el Contador Público.
 - Es elegible para un bono relacionado con utilidades y el valor de ese bono podría afectarse directamente por las decisiones que tome el Contador Público.
 - Posee, directa o indirectamente, opciones a acciones en la organización, cuyo valor podría afectarse directamente por las decisiones que tome el Contador Público.
 - Posee, directa o indirectamente, opciones a acciones en la organización, que son, o serán pronto, elegibles para su realización.
 - Puede calificar para optar por acciones en la organización o para bonos relacionados con el desempeño, si se logran ciertos objetivos.

Al evaluar la importancia de este riesgo y las salvaguardas apropiadas para eliminarlo o reducirlo a un nivel aceptable, los Contadores Públicos deben examinar la naturaleza del interés financiero. Esto incluye una evaluación de la importancia del interés financiero y de si éste es directo o indirecto. Es claro que lo que constituye una participación importante o valiosa en una organización variará de persona a persona, dependiendo de las circunstancias personales.

Deberá evaluarse el riesgo y considerarse y aplicarse salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlo o reducirlo a un nivel aceptable, las cuales pueden incluir:

- Políticas y procedimientos para que un comité independiente de la administración determine la remuneración a escala gerencial.
- Revelación de todos los intereses relevantes, incluyendo cualquier plan para negociar acciones relevantes con los encargados del gobierno corporativo de la organización, de acuerdo con cualquier política interna.
- Consultar, cuando sea apropiado, con los superiores dentro de la organización.
- Consultar, cuando sea apropiado, con los encargados del gobierno corporativo de la organización o con organismos profesionales.
- Procedimientos de auditoría interna y externa.
- Actualización profesional sobre asuntos de ética y restricciones legales y otras regulaciones sobre negociación con información privilegiada.

Un Contador Público no deberá manipular información, ni usar información confidencial para su beneficio personal.

6. Incentivos

Recibir ofrecimientos

Es posible que se ofrezca un incentivo a un Contador Público o a un familiar cercano. Los incentivos pueden adoptar diversas formas, entre otras: obsequios, invitaciones, trato preferente y reclamos inapropiados de amistad o lealtad.

Los ofrecimientos de incentivos pueden crear riesgo de incumplimiento de los principios fundamentales (postulados). Cuando se ofrece un incentivo a un Contador Público o a un familiar cercano, la situación deberá considerarse con cuidado. Se crean riesgos de interés personal a la objetividad o a la confidencialidad cuando se ofrece un incentivo en un intento por influir indebidamente en acciones o decisiones, estimular comportamiento ilegal o deshonesto, u obtener información confidencial. Se crean riesgos de intimidación a la objetividad o a la confidencialidad, si se acepta el incentivo y éste va seguido de amenazas de hacer público ese ofrecimiento y dañar la reputación del Contador Público o de su familiar inmediato o cercano.

Deberán ser evaluados los riesgos, con el fin de considerar y aplicar salvaguardas, según sea necesario, para eliminarlos o reducirlos a un nivel aceptable. Cuando los riesgos no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable con la aplicación de salvaguardas, un Contador Público no deberá aceptar el incentivo. Como los riesgos reales o aparentes al cumplimiento de los principios fundamentales (postulados) no surgen meramente de la aceptación de un incentivo, sino a veces meramente del hecho de que se haya hecho el ofrecimiento, deberán adoptarse salvaguardas adicionales. Un Contador Público deberá valorar el riesgo asociado con todos estos ofrecimientos y considerar si debiera tomar las siguientes acciones:

- Informar inmediatamente a los niveles superiores de la administración o a los encargados del gobierno corporativo de la organización.
- Informar a terceros sobre el ofrecimiento, por ejemplo, a un organismo profesional o al empleador de la persona que hizo el ofrecimiento. Sin embargo, un Contador Público deberá considerar el buscar asesoría legal antes de tomar esa medida.
- Avisar a familiares cercanos de los riesgos y salvaguardas relevantes cuando estén potencialmente en una posición que pudiera dar lugar a ofrecimientos de incentivos. Por ejemplo, como resultado de su situación de empleo.



-
-
- Informar a niveles superiores de la administración o a los encargados del gobierno corporativo de la organización, cuando familiares cercanos sean empleados por competidores o proveedores potenciales de dicha organización.

Hacer ofrecimientos

Se crea el riesgo de incumplimiento de los principios fundamentales (postulados) cuando un Contador Público se encuentra en una situación en la que se espera que, o esté bajo presión de hacerlo, ofrezca incentivos para subordinar el juicio de otra persona u organización, influir en un proceso de toma de decisiones u obtener información confidencial.

Esta presión puede venir desde el interior de la organización, por ejemplo, de un colega o un superior. Puede, también, venir de una persona u organización externa que sugiera acciones o decisiones de negocios que serían ventajosas para la organización, posiblemente influyendo de manera impropia en el Contador Público.

Un Contador Público no deberá ofrecer un incentivo para influir de manera impropia en el juicio profesional de un tercero.